DECRETO N° 587/2017

Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque del Abasto: orgánica

DECRETO Nº 587/2017

FECHA: 19.06.2017

PUBILCADO: 22.06.2017

ARTICULO 1°.- La Estructura Orgánica de la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque del Abasto de la Municipalidad de Concordia, conforme la Ordenanza N° 36 108 de fecha 30 de mayo de 2017, estará conformada por los Departamentos, Divisiones. Áreas y Coordinaciones con las competencias y niveles establecidos a continuación.

SECCIÓN 1

DE LA UNIDAD DE DESARROLLO AMBIENTAL Y ADMINISTRACION DEL

PARQUE DEL ABASTO

ARTÍCULO 2°.- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y DESPACHO: Entenderá en La gestión, orientación y diligenciamiento del trámite administrativo y del despacho diario correspondiente, con sujeción a la normativa vigente bajo normas internas establecidas por la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque del Abasto. Notificar todo acto administrativo que le sea encomendado Cumplir todo otras tareas o función administrativo que indique la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque del Abasto Tendrá rango de Departamento - Nivel 1.

ARTICULO 3°.- DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO GENERAL: Entenderá en. El servicio de mantenimiento, garantizando el óptimo funcionamiento y conservación de las infraestructuras de las dependencias con la relación directa de la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto. Tendrá rango de Departamento Nivel 3.

ARTICULO 4°.- DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO: Entenderá en todas las gestiones administrativas relacionadas con compras de elementos a través del sistema correspondiente, suministros, costos, y/o todos los elementos adquiridos en las distintas reparticiones dependientes de la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Campo del Abasto. Se relacionará a través del Departamento Administrativo y Despacho. Tendrá rango de Departamento Nivel 1.

SECCIÓN 2

DE LA DIRECCION UNIDAD OPERATIVA GIRSU

ARTICULO 5°.- DEPARTAMENTO INTEGRAL RELLENO SANITARIO: Entenderá en: Planear, dirigir, supervisar y corregir las diferentes operaciones o actividades para el buen funcionamiento, conservación, mantenimiento y clausura del relleno sanitario.

Elaborar los informes necesarios para el Jefe Inmediato y concentrar la información diaria, semanal y mensual de la dependencia a su cargo. Acatar y cumplir las órdenes que su Jefe Inmediato emita. Planear las actividades que exige la administración de recursos tanto económicos como humanos. Tendrá rango de Departamento - Nivel 1.

ARTICULO 6°.- COORDINACION DE AREA DE CONTROL DE RSU:- Entenderá en: Ejecutar las acciones emanadas por el titular de la Dirección respecto al funcionamiento del lugar Evaluar y proponer las medidas tendientes a la mejora operativa y administrativa del Parque Abasto. Toda otra actividad que le sea encomendada por su superior jerárquico. Tendrá rango de División - Nivel 1.

ARTICULO 7°.- UNIDAD OPERATIVA PARQUE ABASTO: Entenderá en: Todas las actividades administrativas relacionadas al funcionamiento del Campo el Abasto. Coordinar el ingreso de camiones al volcadero del predio, determinado el lugar de volcado Control vehicular y registrará horario de servicio de dichas unidades en el lugar Se relacionará con la Coordinación de la Unidad de Gestión de Desarrollo Ambiental y Administración del Campo del Abasto a través de la COORDINACION DEL AREA DE CONTROL DE RSU. Tendrá rango de Departamento - Nivel 1.

ARTÍCULO 8°.- DEPARTAMENTO INTEGRAL DE PLANTAS DE RECICLAJE y COMPOSTADO: Entenderá en Planear, dirigir, supervisar y corregir las diferentes operaciones o actividades para el buen funcionamiento, conservación, mantenimiento de las plantas de reciclaje y compostado. Elaborar los informes necesarios para el Jefe Inmediato y concentrar la información diana, semanal y mensual de la dependencia a su cargo. Acatar y cumplir las órdenes que su Jefe Inmediato emita. Planear las actividades que exige la administración de recursos tanto económicos como humanos. Tendrá rango de Departamento - Nivel 2.

ARTICULO 9°.- COORDINADOR AREA DE CONTROL DE PLANTA ABASTO: Entenderá en. Asignación de tareas y distribución del personal. Ejecución de órdenes de producción. Seguimiento de la producción. Control de orden y limpieza en planta. Control de distribución de materiales en planta. Control de cumplimiento de normas de conducta Internas. Coordinar/supervisar procedimientos de calidad. Mantener el flujo de Información constante con el Jefe Departamento Integral de Plantas Reciclaje y Compostado. Formar, informar y motivar a su equipo de trabajo. Tendrá rango de DIVISION - Nivel 2.

ARTÍCULO 10°.- COORDINADOR DE AREA DE CONTROL DE PLANTA ZONA SUR:

Entenderá en: Asignación de tareas y distribución del personal. Ejecución de órdenes de producción. Seguimiento de la producción Control de orden y limpieza en planta Control de distribución de materiales en planta Control de cumplimiento de normas de conducta internas. Coordinar/supervisar procedimientos de calidad Mantener el flujo de Información constante con el Jefe Departamento Integral de Plantas Reciclaje y Compostado. Formar, informar y motivar a su equipo de trabajo. Tendrá rango de División - Nivel 2

ARTICULO 11°.- COORDINADOR DE AREA DE CONTROL DE PLANTA COMPOSTADO: Entenderá en: Asignación de tareas y distribución del personal Ejecución de órdenes de producción. Seguimiento de la producción Control de orden y limpieza en planta. Control de distribución de materiales en planta. Control de cumplimiento de normas de conducta internas Coordinar/supervisar procedimientos de calidad. Mantener el flujo de información constante con el Jefe Departamento Integral de Plantas Reciclaje y Compostado. Formar, Informar y motivar a su equipo de trabajo Tendrá rango de División - Nivel 2.

ARTICULO 12°.- COORDINACION DE PUNTOS LIMPIOS: Entenderá en: Asignación de tareas y distribución del personal. Ejecución de órdenes de trabajo. Seguimiento del funcionamiento. Control de orden y limpieza en puntos limpios. Control de distribución de materiales, abastecimiento de los puntos limpios. Coordinación retiro de residuos reciclables y voluminosos. Control de cumplimiento que normas de conducta Internas.

Coordinar/supervisar procedimientos de calidad. Mantener el flujo de información constante con el Jefe Departamento Integral de Plantas Reciclaje y Compostado.

Formar, informar y motivar a su equipo de trabajo. Tendrá rango de Departamento - Nivel 3.

ARTICULO 13°.- AREA EDUCACION AMBIENTAL: Entenderá en: trabajar para crear procesos tendientes a lograr la adquisición de conocimientos, valores y actitudes que apunten a lograr el desarrollo sustentable basado en el respeto a la diversidad biológica y cultural. Se relaciona con la Dirección de la Unidad Operativa GIRSU. Tendrá rango de División - Nivel 3.

SECCIÓN 3

DE LA DIRECCION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

ARTICULO 14°.- DIVISION ADMINISTRACION: Entenderá en: La gestión, orientación y diligenciamiento del trámite administrativo y del despacho diario correspondiente, con sujeción, a la normativa vigente bajo normas internas establecidas por Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Campo del Abasto. Notificar todo acto administrativo que le sea encomendado. Cumplir toda otra tarea ó función administrativa que indique el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y DESPACHO dependiente de la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Campo del Abasto. Tendrá rango de División - Nivel 2.

ARTÍCULO 15°.- DEPARTAMENTO VETERINARIA. Entenderá en El control de animales domésticos y en la Reinspección de la Carne ingresada en la Ciudad para su comercialización, como así también en los locales de expendio. Tendrá rango de Departamento - Nivel 1.

ARTICULO 16°.- ÁREA INSPECCION y CONTROL ANIMAL: Entenderá en: La coordinación de tareas de Inspección y reinspección de carnes bovinas, ovinas, pollos, pescados, porcinos, que ingresan para la comercialización en la ciudad como así también los locales de expendio. Atención de denuncias sobre accidentes producidos por mordedura de animales, atención de animales en la vía pública. Se

relaciona con la Dirección de Saneamiento Ambiental a través del Departamento Veterinaria. Tendrá rango de Área - Nivel 1.

ARTICULO 17°.- DIVISION CONTROL AMBIENTAL: Entenderá en: La vigilancia ambiental en los espacios residenciales, Industriales, comerciales y de servicios, para evitar cualquier tipo de contaminación, labrando las respectivas actas de constatación y las notificaciones de infracción, realizara el control de ruidos molestos. En la gestión de residuos sólidos urbanos y especiales, el tratamiento y su disposición final. En las habilitaciones, traslado y clausura de las actividades comerciales, industriales, educativas y de recreación Se relaciona con la Presidencia del a través de la Dirección de Saneamiento Ambiental Tendrá rango de División - Nivel 3.

ARTICULO 18°.- DIVISION SERVICIOS AMBIENTALES: Entenderá en: Las acciones pertinentes al control y erradicación de insectos, mediante la aplicación localizada de productos de acción residual y de volteo con el fin de impedir reinfestaciones. Se relaciona con la Dirección de Saneamiento Ambiental a través de la División Control Ambiental. Tendrá rango de División - Nivel 1.

ARTICULO 19°.- AREA ADMINISTRATIVA: Entenderá en: Asistencia administrativa y despacho a la División Servicios Ambientales Tendrá a su cargo la recepción, registración y remisión de todo trámite administrativo. Tendrá rango de Área - Nivel 3.

SECCIÓN 4

DE LA DIRECCION INTEGRAL DE CONTROL Y ERRADICACION DE MICROBASURAIES

ARTICULO 20°.- AREA TERRENOS Y DESMALEZADO: Entenderá en: el desmalezado y limpieza terrenos privados También entenderá en todo el manejo y control del recurso humano para la ejecución de todas las actividades y tareas inherentes que le sean asignadas desde la Dirección Integral de Control y Erradicación de Microbasurales. Tendrá rango de Área Nivel 3.

ARTICULO 21°.- Téngase vigencia de la presente norma a partir del 01 de junio de 2017.

ARTICULO 22°.- Dispónese la presente norma como caso de excepción al Decreto N° 23/2017, Decreto N° 265/17 y Decreto N° 273/17.

ARTICULO 23°.- Gírese copia certificada él la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Liquidaciones de Haberes a sus efectos.

ARTICULO 24°.- Comuníquese, publíquese, Dese a la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete y archívese.